CONTRATO Nº 81 / 2023

CONTRATACION DIRECTA "ADQUISICION DE MATERIALES PARA CAMBIO DE CAÑERIAS EN TRAMOS CRITICOS EN LA CIUDAD DE SAN BERNARDINO" – ID Nº 436.506.-

Entre la EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A., domiciliada en la Avda. José Berges Nº 516 entre San José y Brasil, República del Paraguay, Teléfono Nº (021) 225-001/3, con RUC Nº 80024191-6, representada para este acto por el **Abg. Luis Fernando Bernal Mazó,** con **Cédula de Identidad Nº 2.701.378**, en su carácter de Presidente del Directorio, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **TIGRE PARAGUAY S. A.**, con **RUC Nº 80019202-8**, domiciliada en la Avenida Cacique Lambaré N° 2244 c/ Acosta Ñu, de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, Teléfono Nº (021) 905-452/6, representada para este acto por el **Sr. Gustavo Daniel Jara Samaniego**, con **Cédula de Identidad Nº 6.872.579**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente Contrato de "**Adquisición de Materiales para Cambio de Cañerías en Tramos críticos en la Ciudad de San Bernardino" – ID N° 436.506** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1) Objeto del Contrato

CONTRATACION DIRECTA "ADQUISICION DE MATERIALES PARA CAMBIO DE CAÑERIAS EN TRAMOS CRITICOS EN LA CIUDAD DE SAN BERNARDINO" – ID Nº 436.506.-

2) Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3) Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: ***GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.***

4) Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº: 436.506.-**

Abg. César González
Mat. C.S.J. Nº 8.631
ASESOR JURÍDICO
ESSAP S.A.

5) Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA "ADQUISICION DE MATERIALES PARA CAMBIO DE CAÑERIAS EN TRAMOS CRITICOS EN LA CIUDAD DE SAN BERNARDINO" – ID Nº 436.506,** convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la ESSAP S.A.

Gustavo Daniel Jara
Jefe de Finanzas TIGRE

Abg. Luis Fernando Bernal Mazó
Presidente
essap sa

La adjudicación fue realizada según **Resolución Nº 02** del **Acta Nº 1717/2023** de fecha **21 de Noviembre de 2023**.-

6) Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

TIGRE PARAGUAY S. A. RUC N° 80019202-8								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	TUBO PVC – PBA DE Ø 110 MM CON ANILLOS DE GOMA – JEI – EN TIRAS DE 6 METROS. PN10	Unidad	UNIDAD	503	TIGRE	NACIONAL	249.000	125.247.000
2	Adaptador rosca macho de Ø ¾" plástico. PN 16	Unidad	UNIDAD	135	INIDELTA	ITALIA	6.800	918.000
7	TEE Ø 110 X 60 X 110 MM PVC – PBA C/ ANILLOS DE GOMA – JEI – PN 16	Unidad	UNIDAD	25	TIGRE	BRASIL	180.000	4.500.000
8	CURVA 110 MM X 90º CON ANILLOS DE GOMA. MATERIAL PVC	Unidad	UNIDAD	2	TIGRE	NACIONAL	110.000	220.000
9	CURVA 110 MM X 45º CON ANILLOS DE GOMA. MATERIAL PVC	Unidad	UNIDAD	2	TIGRE	NACIONAL	105.000	210.000
Precio Total								**131.095.000**
Son guaraníes ciento treinta y un millones noventa y cinco mil								

Abg. César González
Mat. C.S.J. N° 8.631
ASESOR JURÍDICO
ESSAP S.A.

Gustavo Daniel Jara
Jefe de Finanzas TIGRE

Abg. Luis Fernando Bernal Mazó
Presidente
essap sa

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 131.095.000** (***Guaraníes ciento treinta y un millones noventa y cinco mil),*** **IVA incluido**.

El pago se realizará en Cheque o en la Cuenta Bancaria Nº **0001000008011635** del Banco **SUDAMERIS.** a nombre del proveedor. Y es obligación del mismo, comunicar por escrito a la Convocante cualquier cambio de cuenta que realice.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

7) Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: ***Desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones***. –

8) Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del de la Carta de Invitación.

9) Administración del Contrato

La administración del contrato estará a cargo de: ***GERENCIA DE AGUA NO CONTABILIZADA.***

10) Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11) Responsabilidad de la Contratante

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución o provisión que realice el Proveedor superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes y publicados en el SICP. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin efecto.

12) Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley Nº 6716/2021.

Abg. César González
Matrícula Nº 11.000
ASESOR JURÍDICO
ESSAP S.A.

Gustavo Daniel Jara
Gerente de Finanzas TIGRE

Abg. Luis Fernando Bernal Mazó
Presidente
essap sa

13) Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente Carta de invitación.

14) Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15) Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16) Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 05 mes Diciembre. y año 2023.-

Abg. César González
Mat. C.S.J. N° 8.631
ASESOR JURÍDICO
ESSAP S.A.

***Sr.* Gustavo Daniel Jara Samaniego**
Representante Legal
TIGRE PARAGUAY S. A.
Gustavo Daniel Jara
Jefe de Finanzas TIGRE

Abg. Luis Fernando Bernal Mazó
Presidente del Directorio
ESSAP S.A.
Abg. Luis Fernando Bernal Mazó
Presidente
essap sa